

FECHA: 05/10/2020
EXPEDIENTE Nº: 8138/2014
ID TÍTULO: 4315363

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La modificación propuesta pretende ampliar el perfil de ingreso a titulados universitarios no afines a la informática, con "no menos de 3 años de experiencia con dedicación completa, o tiempo equivalente en el caso de dedicación parcial, realizando tareas relacionadas con el ámbito de conocimiento:



- Diseño, desarrollo, e implantación de software.
- Dirección o gestión de proyectos de desarrollo de software.
- Gestión de la calidad de software aplicando métricas de calidad y modelos de madurez en la ingeniería de software.
- Diseño, desarrollo, e implantación de aplicaciones basadas en la web.
- Dirección o gestión de programas, procesos y políticas de seguridad de la información en los distintos aspectos de la ingeniería de software."

Para un adecuado seguimiento del Máster, se debería garantizar que la experiencia profesional de los estudiantes es en todas y cada una de las áreas mencionadas en la memoria, y por tanto les capacita para poder cursar el título con garantías. Se recomienda incluir en la redacción esta condición de admisión.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han incluido tanto tutorías individuales (4h) como grupales (4h) en el caso de TFM grupales. Se recomienda incluir dicha información en el campo de Observaciones en la ficha del TFM.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia (última actualización de octubre de 2018) y, se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" sin alteración (2). TERCERO- Se modifica el criterio "Acceso y admisión de estudiantes": se



actualizan las recomendaciones del perfil de ingreso recomendado, para adecuarlas a la realidad del entorno profesional de desarrollo de software y se actualiza el epígrafe "Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes" de acuerdo con la metodología de UNIR (4.1); se modifica el criterio "Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" y modificar algunas de las competencias específicas indicadas para las diversas asignaturas (4.4). CUARTO- Se actualizan los criterios "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" (5.1); se matiza también la definición de varias actividades formativas y sistemas de evaluación y sus denominaciones y se incluye un sistema de evaluación nuevo (5.1, 5.2, 5.4); en la materia "Ingeniería de Software" se incluye la asignación de la competencia CE11, ya que se considera que también se alcanza con la asignatura "Plataformas de Desarrollo de Software" (5.1, 5.5); se modifican los contenidos de la materia "Prácticas en Empresa", como consecuencia de las recomendaciones indicadas en el informe favorable del proceso de modificación de fecha 09/03/2018; además, en la materia "Trabajo Fin de Máster" se actualiza el apartado de observaciones y se incluye la posibilidad de realización de trabajos grupales de fin de máster y se modifica la distribución de horas en base a las modificaciones de las actividades formativas y los porcentajes de ponderación de los sistemas de evaluación (5.5). QUINTO- Se actualiza el criterio "Personal académico", incluyendo información adaptada al VIII Convenio colectivo (6.1); se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) (6.2). SEXTO- Se actualiza el valor de la tasa de graduación tomando como referencia los resultados obtenidos en este máster, correspondientes a las medias obtenidas de los cursos académicos anteriores (8.1); se actualiza la información presente en el apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (8.2). SÉPTIMO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2, 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia (última actualización de octubre de 2018) y, se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" sin alteración.



4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el criterio para actualizar las recomendaciones del perfil de ingreso recomendado, y así adecuarlas a la realidad del entorno profesional de desarrollo de software. Además, se actualiza el epígrafe "Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes" de acuerdo con la metodología de UNIR.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Durante el proceso de acreditación del título, se revisó la asignación de competencias a las diversas asignaturas, fruto de esta revisión se modifican algunas de las competencias específicas indicadas para las diversas asignaturas; en concreto, se incluye la competencia específica CE11, en las siguientes asignaturas: Plataformas de Desarrollo de Software, Computación en el Cliente Web y Computación en el Servidor Web. Además, al final del apartado, se actualiza el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En la materia "Ingeniería de Software" se incluye la asignación de la competencia CE11, ya que se considera que también se alcanza con la asignatura "Plataformas de Desarrollo de Software"; se modifica, en consecuencia, el PDF del apartado donde aparece la asignación de competencias por materia. Se actualizan los epígrafes "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación de sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico seguido actualmente por la Universidad en sus titulaciones. Se matiza la definición de las actividades formativas "Recursos didácticos audiovisuales", "Tutorías (TFM)", "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" y se elimina la actividad formativa "Seminarios" asociada al Trabajo Fin de Máster, por cuanto es en la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" en la que el estudiante recibe todas las pautas necesarias para su realización. Se matiza la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Tutorías individuales" pasa denominarse "Tutorías (TFM)"; "Sesiones grupales" pasa denominarse "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster"). Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento" que pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación



de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición del Trabajo de Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster"; "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster"). Además, se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.2 - Actividades formativas

Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Tutorías individuales" pasa a denominarse "Tutorías (TFM)"; "Sesiones grupales" pasa a denominarse "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster") y se elimina la actividad formativa "Seminarios" asociada al Trabajo Fin de Máster. Además, se elimina por duplicidad una de las dos veces que aparece la actividad formativa "Tutorías" (Id 13).

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento" que pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición del Trabajo de Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster"; "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster"). Además, se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia "Ingeniería de Software" se incluye la asignación de la competencia CE11, ya que se considera que también se alcanza con la asignatura "Plataformas de Desarrollo de Software". Teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de modificación de fecha 09/03/2018, que indica: "En los contenidos de la materia "Prácticas en Empresa" se indica que "Los detalles de las tareas a desarrollar por el alumno durante la estancia en la empresa, serán fijados por el Tutor de Prácticas Externas" que da a entender que existe siempre una estancia en la empresa. Sin embargo, en las observaciones de dicha materia se indica que "En relación a la actividad formativa "Realización de prácticas en la empresa", se entiende por presencialidad, las tareas o proyectos realizados por el alumno en el centro de prácticas, ya sea de forma presencial o en la modalidad teletrabajo.". Existe una incoherencia entre ambas informaciones que se recomienda solventar.", se



modifican los contenidos de la materia "Prácticas en Empresa". Además, en la materia "Trabajo Fin de Máster" se actualiza el apartado de observaciones y se incluye la posibilidad de realización de trabajos grupales de fin de máster indicándose cuestiones relativas a su elaboración, defensa y evaluación. Y, en esta materia "Trabajo Fin de Máster", en virtud de las modificaciones indicadas para las actividades formativas, se modifica su distribución de horas y los porcentajes de ponderación de los sistemas de evaluación.

6.1 - Profesorado

Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo).

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2 Otros recursos humanos", para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptarlos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo).

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza el valor de la tasa de graduación tomando como referencia los resultados obtenidos en este máster, correspondientes a las medias obtenidas de los cursos académicos en los que se lleva impartiendo el máster.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable y el correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del Solicitante y se actualiza el correo electrónico a



efectos de notificación.

Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

